



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AUTO QUE FIJA FECHA DE AUDIENCIA DE LOS ARTICULOS 11 Y 12 DE LA LEY 1149 DE 2007

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: WALTER MOSQUERA MURILLO
Demandado: CONSORCIO GRUPO EJECUTOR HATOVIAL GEHATOVIAL
conformado por las sociedades LATIOAMERICANA DE
CONSTRUCCIONES S.A. NIT 8002338814, EDL SAS NIT
8000865011, CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A. NIT
8909224474, SP INGENIEROS SAS NIT 8909324248 y
MINCIVIL S.A. NIT 8909305451
Radicado: 05-001-31-05-008-2021-00492-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007- DECRETO 806 DE 2020

La parte demandada se tiene notificada por conducta concluyente, en los términos indicados en el artículo 301 del C.G.P., conforme a la contestación de la demanda allegada a través de correo electrónico, las misma que se admite por cuanto fue presentada con los requisitos establecidos en la Ley 712 de 2001.

Se le reconoce personería en calidad de representante judicial de la sociedad demandada, al doctor JORGE IVÁN JIMÉNEZ BETANCUR, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 51.758, del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos conferidos en el poder que allega al expediente.

En consecuencia, se señala como fecha para celebrar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE LITIGIO, además de la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, establecidas en los Artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007 (**toda**), el día DIECISEIS (16) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.); con la indicación de que la misma se realizará a través de medios virtuales utilizando la plataforma Lifesize.

A las partes se les notifica que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio con sus apoderados. En caso de inasistencia se aplicarán las consecuencias sancionatorias establecidas en el artículo 77 de la Ley 712 de 2001.

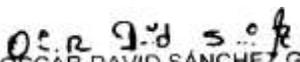
Se advierte a los abogados que deben reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico i08labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios tecnológicos; en el evento de contar con los mismos, no hay necesidad de reporte.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 013 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 7 de febrero de 2022, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario